



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°345-2014-MPT

Pampas, 14 de agosto de 2014.

VISTO

El Oficio N° 001-CE-CPT-A-T/HVCA del Sr. Luis Cárdenas Flores, presidente del Comité Electoral del Centro Poblado Tayacaja-Ahuaycha, Opinión Legal N° 0260-2014-GAJ-MPT/P. suscrito por el Abg. Javier G. Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica e informe N° 0490-2014-SGSP-MPT/P, del Mg. Héctor Bendezú Hinostroza - Sub Gerente de Servicios Públicos, a través del cual solicitan el reconocimiento y acreditación de las Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Tayacaja-Ahuaycha, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimiento para la elección de las autoridades (alcalde y regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, a través de la Opinión Legal N° 0260-2014-GAJ-MPT/P. el Abg. Javier G. Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica, opina reconocer como alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Tayacaja, jurisdicción del distrito de Ahuaycha, provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica; al señor Javier Quispe Flores, conforme a la documentación presentada, tales como el padrón de electores, acta de escrutinio de fecha 07.07.2014, constancia del mismo de que no hubo impugnación alguna, asimismo señala que el periodo concerniente del mandato de las autoridades reconocidas, finaliza en aplicación al artículo 194° de la Constitución Política del Perú (04 años) y que el alcalde reconocido, con anticipación de ciento veinte (120) días antes, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, sobre la finalización de su mandato, afín de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 019-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad funcional;

Que, mediante Informe N° 0490-2014-SGSP-MPT/P, el Mg. Héctor Bendezú Hinostroza - Sub Gerente de Servicios Públicos, solicita el reconocimiento y acreditación por vacancia mediante acto resolutorio de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado de Tayacaja, distrito de Ahuaycha, asimismo indica el periodo **correspondiente a partir de la fecha hasta diciembre de 2014;**

Que, las elecciones municipales en el aludido centro poblado se llevaron a cabo conforme a las normas contenidas en la Ley N° 28440 – Ley de elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en tal sentido corresponde proclamar al Alcalde y Regidores que obtuvieron la mayor votación conforme a los resultados obtenidos en dicha contienda electoral, llevadas a cabo el 07 de julio de 2014;



Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- VALIDAR los resultados de las elecciones Municipales del Centro Poblado de **TAYACAJA**, distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, por la causal de vacancia; de conformidad al acta de escrutinio de mesa de sufragio de fecha 07 de julio de 2014.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Señor Javier Quispe Flores, para que asuma el cargo de Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de **TAYACAJA**, distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, a partir de la fecha hasta el 31 de diciembre de 2014, por la causal de vacancia, debiéndosele otorgar la respectiva credencial que lo acredite como tal, asimismo Reconocer, como regidores de la Municipalidad antes mencionado a los ciudadanos siguientes:

SR. MAURO SOLANO CCENTE	DNI. 23267666
SRA. ELIZABETH CRISPIN ALANYA	DNI. 46161265
SR. SIMION CRISPIN SOTO	DNI. 23693647
SRA. MARCELINA VICTORIA CONDOR VICENTE	DNI. 41268659
SR. ALEJANDRO ONCEBAY VILLALBA	DNI. 23238143

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Servicios Públicos, el cumplimiento y la notificación respectiva del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

